




VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDECOP
Secretaría de Desarrollo
Económico y Portuario



ME LLENA DE ORGULLO



CÓDIGO DE CONDUCTA

**SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y PORTUARIO DEL
ESTADO DE VERACRUZ**



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDECOP
Secretaría de Desarrollo
Económico y Portuario



Estimado(a) Servidor(a) Público(a):

La Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario (SEDECOP) tiene un papel fundamental en el progreso social del Estado de Veracruz, a través de la promoción e instrumentación de programas que fomenten la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, el desarrollo de la industria y las inversiones productivas.

Ante este reto, convencidos de que la honestidad y la ética profesional juegan un papel fundamental en el desarrollo institucional de quienes colaboramos en esta Dependencia, somos conscientes del compromiso que asumimos con la ciudadanía veracruzana por lo que ejercemos nuestras funciones con eficiencia, responsabilidad y actitud de servicio, adoptando valores éticos y de integridad, para brindar a la sociedad la certeza y garantía de que nuestro actuar diario respeta sus derechos sin distinción alguna y responde a sus demandas con el único fin de maximizar sus capacidades y oportunidades de desarrollo.

El Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, tiene como objetivo ser una guía que oriente e impulse a cada miembro de esta Dependencia, a cumplir con la misión y objetivos institucionales en estricto apego a la normatividad aplicable, actuando con responsabilidad, transparencia y respeto bajo los valores contemplados, buscando con ello mejorar en nuestro proceder y maximizar la calidad del servicio público en nuestro Estado.

Por lo anterior, la SEDECOP da a conocer al personal el presente Código de Conducta, para dar cumplimiento a su Misión, Visión y Objetivos institucionales.

LAE. Enrique de Jesús Nachón García
Secretario de Desarrollo Económico
y Portuario del Estado de Veracruz



LAE. Enrique de Jesús Nachón García, Secretario de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 12 fracción XVI y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el artículo 16 fracción III DEL Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

Considerando

I. Que los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes;

II. Que se debe de promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas, desempeñarse con honestidad en el trabajo y en el entorno de integridad pública, aplicar principios como respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, asimismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que generen resultados e impacte positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población veracruzana;

III. Que el diecisiete de enero del año en curso fue publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Acuerdo por el que se establece el Código de Ética de los Servidores Públicos y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; el cual fue abrogado por el Acuerdo por el que se emite El Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con fecha doce de marzo de dos mil veinte, en el número extraordinario 104;



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDECOP
Secretaría de Desarrollo
Económico y Portuario



Considerando

IV. Que en términos de lo dispuesto en el Acuerdo antes mencionado, cada Dependencia y Entidad realizará el proyecto de actualización o emisión de su Código de Conducta, y ante ello, he tenido a bien actualizar el presente:

V. Que en fecha 23 de agosto de 2019, se aprobó y emitió el Código de Conducta de la SEDECOP, sin embargo, de acuerdo a la evolución de la sociedad y gobierno al día de hoy éste no responde a las necesidades específicas de la dependencia por lo que no resulta eficaz en el fortalecimiento de la ética pública, la cultura de la integridad y cultura organizacional, ni al combate a la corrupción.

Ante ello, he tenido a bien expedir el presente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDECOP
Secretaría de Desarrollo
Económico y Portuario



ME LLENA DE ORGULLO

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Objetivo, Misión y Visión

I. Objetivo de la SEDECOP

El principal objetivo de la SEDECOP es incentivar el incremento de la productividad y competitividad de las empresas veracruzanas a través del apoyo económico a proyectos que propicien el fortalecimiento de capacidades empresariales, la integración de cadenas productivas y de proveedurías y el desarrollo regional del Estado.

II. Misión de la SEDECOP

Contribuir a la creación de empresas competitivas, mejoramiento y ampliación de las existentes, mediante la promoción empresarial, el fomento a la inversión, el impulso a la calidad, la competitividad, la modernización tecnológica y los canales de comercialización para promover el bienestar, el desarrollo social y la equidad de género.

III. Visión de la SEDECOP

Ser líderes a nivel nacional en la promoción del desarrollo económico, para que el sector productivo del Estado esté constituido por empresas modernas, eficientes, competitivas e integradas en amplias cadenas productivas que adicionando valor, generen una dinámica de crecimiento económico sostenido y de mejora permanente.

Además, ser líderes en el fomento a la creación de empleos permanentes y el mejor clima de negocios. Asimismo, contar con estructuras administrativas modernas, eficientes y transparentes, que enfrenten de manera sobresaliente el reto de la mejora de la competitividad y la creación de más y mejores empresas.

El lenguaje empleado en el presente Código, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género, representan a ambos sexos.

Glosario de Términos

2. Glosario

Código de Conducta: Documento Rector en empresas o entidades del Estado que presentan los Principios Constitucionales bajo los cuales adquieren el compromiso de realizar su trabajo.

Código de Ética: Conjunto de preceptos legislativos que reglamentan la actuación de los individuos, con respecto a sus deberes y principios éticos aplicables en su ámbito laboral en las diversas instituciones constitutivas.

Eficiencia: Capacidad de disponer de alguien o de algo para conseguir un efecto determinado.

Ética: Conjunto de normas morales que rigen la conducta humana.

Integridad: Cualidad de una persona íntegra, recta, honesta.

Normatividad: Conjunto de normas y leyes aplicables a una determinada materia o actividad, con el fin lograr los objetivos establecidos.

Servidor(a) Público(a): Persona al servicio del Estado o de una entidad.

SEDECOP: Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario

Transparencia: Cualidad de transparente. Perfecta accesibilidad de la información en las áreas que competen a la opinión pública.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDECOP
Secretaría de Desarrollo
Económico y Portuario



ME LLENA DE ORGULLO

3. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

El presente Código de Conducta establece la forma en que las y los servidores públicos deben comportarse en los diversos ámbitos de actuación en los que se desenvuelven.

El compromiso de todo el personal de la SEDECOP no se limita sólo a observar adecuados parámetros de conducta frente a la sociedad, sino también que se comprometan a mantenerlos frente a sus compañeros y compañeras, así como con relación al desempeño y cumplimiento de sus funciones.

El Código de Ética establece los principios, valores y reglas de integridad que deben ser observados en la Administración Pública.

4. Carta compromiso

Es el instrumento a través del cual el servidor público manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta, de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de incumplimiento de dichos Códigos.

Todo el personal que labore o preste sus servicios en la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, suscribirá y entregará impresa la carta compromiso contenida en el Anexo I de este Código de Conducta. La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte del servidor público, no lo exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora o acreedor en caso de incumplimiento del mismo.



CAPÍTULO II

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

5. Principios y Valores establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En la SEDECOP, todo el personal que labora o presta sus servicios, observará:

- I. Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, integridad y equidad.
- II. Los valores con los que el servidor público tiene la obligación de actuar son: interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación, liderazgo, responsabilidad y competitividad y;
- III. Las Reglas de Integridad que se emiten de manera enunciativa, más no limitativa para conducir la actuación del servidor público, en la Administración Pública son en los siguientes temas:
 - A. Actuación Pública.
 - B. Información Pública.
 - C. Contrataciones, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones Públicas.
 - D. Programas Gubernamentales.
 - E. Trámites y Servicios.
 - F. Recursos Humanos.
 - G. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.
 - H. Procesos de Evaluación.
 - I. Control Interno.
 - J. Procedimiento Administrativo.
 - K. Desempeño Permanente con Integridad.
 - L. Cooperación con la Integridad Pública.
 - M. Comportamiento Digno.

Nota:

Las conductas que vulneran las Reglas de Integridad de los 13 temas enunciados se encuentran descritas en el Acuerdo por el que se Establece el Código de Ética de los Servidores Públicos y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz., Publicados en la Gaceta Oficial del 17 de Enero de 2019, Núm. Ext. 026.



CAPÍTULO III. CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

6. Con la sociedad.

I. Tengo vocación de servicio.

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, y antepongo las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto con quienes interactúo y buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.

Vinculada con:

- a) *Principios*: Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) *Valores*: Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;
- c) *Reglas de Integridad*: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad.
- d) *Directriz*: Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

II. Informo y rindo cuentas.

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad y privilegio el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia, y asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

- a) *Principios*: Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas;
- b) *Valores*: Interés público y cooperación;
- c) *Reglas de Integridad*: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública, y cooperación con la integridad.
- d) *Directriz*: Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.



III. Estoy comprometido con la Austeridad y la Honestidad.

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, no acepto lo que comprometa mis funciones, y las ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación, soy guía, ejemplo y promotor de los Códigos de Ética y el presente de Conducta.

Vinculada con:

a) *Principios:* Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad;

b) *Valores:* Interés público, respeto y liderazgo;

c) *Reglas de Integridad:* Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y Página 14 GACETA OFICIAL Viernes 13 de marzo de 2020 administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad; y cooperación con la integridad.

d) *Directriz:* Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

7. Con mis compañeras y compañeros de trabajo.

I. Respeto a mis compañeros de trabajo.

Asumo una actitud de respeto con mis compañeras y compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial también a mis superiores y subordinados, considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde trasgredo los de otros, propiciando un diálogo, trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos, tratándolos con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.

Vinculada con:

a) *Principios:* Lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;

b) *Valores:* Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo;

c) *Reglas de Integridad:* Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno.

d) *Directriz:* Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDECOP
Secretaría de Desarrollo
Económico y Portuario



ME LLENA DE ORGULLO

II. Declaro cero tolerancia a la violencia contra las mujeres.

Entiendo que para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación, por lo que me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia mis compañeros y compañeras, garantizando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos, asumo mi compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Vinculada con:

a) *Principios:* Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad;

b) *Valores:* Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, y equidad de género;

c) *Reglas de Integridad:* Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno.

d) *Directriz:* Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

III. Promuevo la capacitación y la mejora permanente.

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que los servidores públicos sean seleccionados de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.

Vinculada con:

a) *Principios:* Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;

b) *Valores:* Interés público, cooperación y liderazgo;

c) *Reglas de integridad:* Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad.

d) *Directriz:* Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.



IV. Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.

Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de las y los compañeros de trabajo, respeto su privacidad, y evito acciones que causen molestia o distraigan como reproducir ruidos altos, realizar acciones de compraventa o servicios ajenos a la dependencia o entidad, fumar en áreas prohibidas, evitar introducir alimentos que despidan olores fuertes o cualquier otra conducta que afecte a mis compañeros y compañeras.

Vinculada con:

- a) Principios: Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) Valores: Respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, y cooperación;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno.
- d) *Directriz*: Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

V. Evito y denuncio el hostigamiento sexual y/o acoso sexual.

Entiendo que las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene relación laboral, y que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de los y las probables afectadas, por lo que evito cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/o el acoso sexual, y denuncio las mismas si me entero de ellas.

Vinculada con:

- a) Principios: Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) Valores: Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación;
- c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno.
- d) *Directriz*: Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.



8. Con mi trabajo.

Generales

I. Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones.

Conozco, respeto y cumplo la normatividad que rige mi actuar en el servicio público, y actúo de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad, evito las conductas que las vulneran, además, conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto, cargo o comisión y desarrollo mis actividades de acuerdo a mis funciones y las que me requiera mi superior jerárquico.

Vinculada con:

- a) *Principios*: Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) *Valores*: Interés público y liderazgo;
- c) *Reglas de Integridad*: Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.
- d) *Directriz*: Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

II. Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados.

Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados, los cuales entiendo son para el desarrollo exclusivo de mis actividades laborales, por lo que atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, incluyendo los equipos informáticos, telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.

Vinculada con:

- a) *Principios*: Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia;
- b) *Valores*: Interés público, entorno cultural y ecológico y cooperación;
- c) *Reglas de integridad*: relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno.
- d) *Directriz*: Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.



III. Evito los conflictos de interés en mi desempeño público.

Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia y mi integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso el propio derivado de mi actuar.

Vinculada con:

- a) *Principios*: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;
- b) *Valores*: Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo;
- c) *Reglas de Integridad*: Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; procedimiento administrativo; y desempeño permanente con integridad.
- d) *Directriz*: Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.



Específicas:

- I. Conozco y aplico con eficiencia lo establecido en las Leyes, Reglamentos y ordenamientos jurídicos** que rigen nuestras actividades, así como también el Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario.
- II. Utilizo con profesionalismo los recursos asignados y las instalaciones** de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario bajo los criterios de austeridad y uso apropiado para el desempeño eficaz y eficiente de las labores, a fin de brindar un servicio de calidad a la población.
- III. Cumpro la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales** de todas las personas servidoras públicas de la Dependencia.
- IV. Evaluó con honestidad las solicitudes de la sociedad para ingresar a los Programas de apoyo para las micro, pequeñas y medianas empresas, en un marco de interés público.**
- V. Verifico con responsabilidad el cumplimiento a la normatividad establecida**, por parte de las áreas de la SEDECOP, en los planes y programas presupuestarios para la consecución de los objetivos institucionales establecidos.
- VI. Otorgo legalmente el Premio Veracruzano de Calidad en diferentes categorías**, para reconocer las buenas prácticas de las empresas, basado en el cumplimiento de la convocatoria y en un marco de objetividad.
- VII. Actúo con honradez y legalidad en las relaciones con los proveedores y prestadores de servicios de la SEDECOP.**

Las siete conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

Principios: Legalidad, profesionalismo, objetividad, honradez, eficacia e integridad;

Valores: Interés público;

Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; trámites y servicios; procesos de evaluación; control Interno; y procedimiento administrativo, y

Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y X de la LRA



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDECOP
Secretaría de Desarrollo
Económico y Portuario



CAPÍTULO IV **INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN**

El Órgano Interno de Control y su Enlace de Ética serán quienes estén legitimados para la interpretación, consulta y asesoría con respecto al Código de Conducta con motivo de su aplicación u observancia.

Los servidores públicos de esta Dependencia se deberán familiarizar con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

I. Políticas de cumplimiento. Los servidores públicos de la SEDECOP deberán:

- a) Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones;
- b) Conocer los Códigos de Ética y Conducta, y comprometerse con su cumplimiento, y
- c) Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.

II. Responsabilidades de los servidores públicos. Los servidores públicos de la SEDECOP tienen la responsabilidad de:

- a) Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos de la SEDECOP;
- b) Solicitar apoyo y/o asesoría al Enlace de Ética cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta, y
- c) Hacer sugerencias a través del Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.
- d) Comunicar al superior jerárquico sobre faltas administrativas o actos de corrupción que se presenten al interior de la Secretaría.

III. Política para evitar represalias

Los servidores públicos de la SEDECOP tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier servidor público que realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDECOP
Secretaría de Desarrollo
Económico y Portuario



ME LLENA DE ORGULLO

IV. Procedimientos para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta

Los servidores públicos de la SEDECOP podrán acercarse directamente al Enlace de Ética para presentar denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta, poniendo a su disposición el número telefónico 228 818 45 00 extensión 3080 y el correo electrónico enlacedeeticasedecop@cgever.gob.mx para cualquier atención y orientación que requieran, estos instrumentos de contacto están en operación en días y horas hábiles.

Las denuncias presentadas por los servidores públicos, cuando así lo prefieran, podrá realizarse en forma anónima.

El Enlace de Ética bajo la dirección del Titular del Órgano Interno de Control en la SEDECOP, realizará la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, de acuerdo a los términos establecidos por las leyes de la materia.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDECOP
Secretaría de Desarrollo
Económico y Portuario



ME LLENA DE ORGULLO

V. Política de Sanciones: Los servidores públicos que incumplan en alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, incurrirán en la probable comisión u omisión de alguna falta de responsabilidad administrativa, y serán sancionados de acuerdo a sus atribuciones por los Órganos Internos de Control o la autoridad competente con apego en el Reglamento Interior de la Oficina del Gobernador, así como la LRA y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

Validado y Aprobado por la Contraloría General del Estado de Veracruz, el 30 de septiembre del año dos mil veinte.

LAE. ENRIQUE DE JESUS NACHON GARCÍA
Secretario de desarrollo Económico y Portuario



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDECOP
Secretaría de Desarrollo
Económico y Portuario



ME LLENA DE ORGULLO

ANEXO I

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO Y DE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO, AMBOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo y del Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

- 1.** Manifestar, de manera oportuna mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Enlace de Ética del Órgano Interno de Control.
- 2.** Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
- 3.** No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta de la dependencia.
- 4.** Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Enlace de Ética, por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta de la dependencia.
- 5.** Evitar cual quiera acción que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de la institución.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:

Cargo:

Unidad Administrativa:

Fecha y firma: